

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

11536 Aprobación definitiva del proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 3.4.I «Carretera de Barqueros».

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en fecha 28 de julio de 1998, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Reparcelación de la U.A. 3.4.I «Carretera de Barqueros».

Dicho acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la presente publicación, siendo preciso en ese caso efectuar, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/92, comunicación previa ante este Ayuntamiento.

Alcantarilla.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente, Gregorio Alburquerque Ros.

Alcantarilla

11537 Aprobación del proyecto de compensación del Polígono de Ejecución 3.9 «Cerámica Esteban Romero».

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en fecha 28 de julio de 1998, acordó aprobar el proyecto de compensación de la Unidad de Actuación 3.9.1 «Cerámica Esteban Romero», formulado por Proyectos y Construcciones, S.A., en su condición de propietario único de los terrenos comprendidos en la misma, con las salvedades señaladas en los informes técnicos y condicionado a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle «Cerámica Esteban Romero».

Dicho acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la presente publicación, siendo preciso en ese caso efectuar, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/92, comunicación previa ante este Ayuntamiento.

Alcantarilla.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente, Gregorio Alburquerque Ros.

Alcantarilla

11538 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Polígono de Ejecución 3.9 «Cerámica Esteban Romero».

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en fecha 28 de julio de 1998, acordó aprobar definitivamente

el Estudio de Detalle del Polígono de Ejecución 3.9 «Cerámica Esteban Romero», promovido por Proyectos y Construcciones Miguel Ángel, S.A., con las rectificaciones expuestas en los informes técnicos, sin introducir variación alguna como consecuencia del trámite de información pública.

Dicho acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la presente publicación, siendo preciso en ese caso efectuar, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/92, comunicación previa ante este Ayuntamiento.

Alcantarilla.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente, Gregorio Alburquerque Ros.

San Pedro del Pinatar

11631 Aprobación del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el presente ejercicio.

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Que aprobado por la Comisión de Gobierno del día 10 de agosto de 1998, el padrón para el presente ejercicio del Impuesto sobre Actividades Económicas, se hace público que tal documento queda expuesto en la primera planta de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a efectos de reclamaciones, que habrán de interponerse ante la Comisión de Gobierno como recurso de reposición previo al contencioso en el plazo de un mes, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 77.14 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 124 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

El periodo voluntario de cobranza para el Impuesto sobre Actividades Económicas será desde el día 1 de septiembre al 31 de octubre (ambos inclusive). Quienes no hubieran recibido en su domicilio la notificación correspondiente al mencionado impuesto, podrán retirar el duplicado en la oficina de Rentas y Exacciones, sita en la 1.ª planta de la Casa Consistorial, de 9 a 13 horas.

Transcurrido el plazo en voluntaria, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo del 20% para los recibos no satisfechos.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar a 10 de agosto de 1998.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.